

Constancia: Se deja en el sentido que la anterior acción de Tutela fue revisada en la plataforma virtual SIICOR de la Honorable Corte Constitucional, se evidencia que fue radicado T-8044770, la cual no fue seleccionada para revisión. Pasa a Despacho de la señora juez a fin de que sirva proveer.

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, dos de Marzo de dos mil veintiuno

Auto de sustanciación: 069
Asunto: Auto ordena archivo
Proceso: Acción de tutela
Accionante: Luiz Aidee Zamora Bañol
Accionado: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Radicado: 2020-000119-00

Vista la constancia anterior, y como quiera que la presente acción de tutela no fue objeto de revisión en su fallo por la Honorable Corte Constitucional, se dispone su archivo, previa cancelación de su radicación en los libros del Despacho.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Juez

Firmado Por:

BIANCA MILDRED GONZALEZ BERMUDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE EL
AGUILA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b9540b7b71c70803be2bb610a69e131de6041ab274e87f61607aad9e3b26c685
Documento generado en 02/03/2021 04:36:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>